

COMUNICADO OFICIAL Y DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE NORMAS

FERIA DEL ROSARIO 2026 – RECINTO FERIA DE FUENGIROLA

Por la presente, se informa a todos los industriales feriantes de las normas de obligado cumplimiento, prohibiciones y directrices dictadas por el Ayuntamiento de Fuengirola para la participación en la Feria del Rosario. La lectura, comprensión y firma de este documento son requisitos indispensables para la instalación en el Recinto Ferial.

1. FECHAS Y HORARIOS DE ACCESO Y MONTAJE

- **Fecha de celebración:** Del 6 al 12 de octubre de 2026 (a.i.).
- **Aviso de entrada:** Las fechas y horas de entrada de atracciones y viviendas se notificarán con 15 días de antelación.
- **Tráfico y descarga:** El recinto se cerrará al tráfico de vehículos a motor a las 11:00 horas, permitiéndose hasta las 12:00 horas los trabajos de carga y descarga usando los paseos laterales. No se autoriza el estacionamiento en la Vía Pública de ningún vehículo.
- **Viviendas:** Se autoriza una única vivienda por feriante, siempre que se sitúe dentro de su parcela, sea complementaria a la estructura y esté totalmente oculta a la vista del público.
- **Montaje e inspecciones:** Todas las estructuras desmontables o portátiles deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de 2 días HÁBILES al inicio de la actividad. Las inspecciones municipales se llevarán a cabo durante los 2 días hábiles previos (los días 1 y 2 de octubre de 2026). Si no se supera la inspección, la instalación no será apta para participar, sin posibilidad de inspección posterior.

2. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- **Parcela e instalación:** El situado es responsable de la instalación dentro de los límites de la parcela concedida (incluidos vuelos y asientos), no pudiendo ocupar mayor superficie ni obstaculizar accesos. Las taquillas y cabinas de mando deben situarse obligatoriamente dentro de la parcela. Se debe dejar un mínimo de un metro de distancia entre atracciones.
- **Estética:** Las instalaciones de palomitas, veleros y similares deberán ser diáfanas. Se debe cuidar la estética general; las instalaciones con toldos deteriorados, sucios o cañizos serán clausuradas. No se pueden colocar mesas, sillas ni tender ropa o elementos suspendidos en el exterior de las viviendas.
- **Identificación y precios:** Toda instalación debe tener en lugar visible una tarjeta con los datos de identificación de la misma y del propietario. La lista de precios debe estar expuesta en lugar visible.
- **Día del niño:** Si el Ayuntamiento lo prevé, todas las atracciones deberán reducir a la mitad el precio del ticket.

- **Hojas de Reclamaciones:** Es obligatorio disponer del cartel anunciador y de las hojas de reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía.
- **Música:** Las instalaciones que utilicen música ambiente deberán mantener uniformidad conectándose a la sintonía de radio que establezca la EMPRESA.
- **Electricidad:** El feriante debe contactar a su llegada con la empresa contratada por el Ayuntamiento para la gestión eléctrica, aportando los Boletines en vigor. La acometida eléctrica y de agua no podrá ir a ras de suelo.
- **Control de estado de parcela:** Se deberá enviar vía WhatsApp una fotografía de la parcela antes del montaje (aceptando las condiciones en que se entrega) y otra una vez finalizada la actividad y desmontado el negocio para comprobar posibles desperfectos.
- **Relación de datos (72 horas antes):** Con 72 horas de antelación a la entrada, se debe facilitar un listado con: nombre, DNI/NIF, domicilio, nombre y número de atracciones, consumo eléctrico real, vehículos con matrículas y teléfonos de contacto. Su incumplimiento prohíbe la entrada.

3. PROHIBICIONES EXPRESAS

Queda **totalmente prohibido**:

1. La venta de comida y bebida durante la celebración de la Feria.
2. La venta, suministro o entrega como premio de material pirotécnico, animales de cualquier tipo, y armas o imitaciones.
3. La venta de artículos que exalten sublevaciones militares, dictaduras o el régimen franquista.
4. La venta ambulante no autorizada, así como la venta de ropa y calzado en cualquier puesto.
5. Fumar tabaco en todo el Recinto Ferial.
6. La instalación de quioscos de bebidas alcohólicas (solo se permite en establecimientos tradicionales y peñas autorizadas) y el suministro de alcohol a menores.
7. La instalación de máquinas expendedoras de latas de bebidas en todo el recinto.
8. Deteriorar cualquier infraestructura del recinto; conllevará la clausura y obligación de reparar daños.
9. La instalación de máquinas con fuego o bombonas de butano sin informe técnico favorable previo.
10. La elaboración de comidas fuera de las zonas habilitadas.
11. Sujetar agarres, vientos o cadenas a postes del tendido eléctrico.
12. Las conexiones eléctricas no autorizadas (arquetas, báculos, etc.), que conllevarán el cierre cautelar.
13. Fijar elementos al suelo (picas, barras, tornillería) sin autorización expresa de la Concejalía de Fiestas, debido al peligro por la red eléctrica soterrada.
14. Que circulen carrillos o mesas móviles por el Recinto Ferial.
15. El estacionamiento de vehículos de carga o viviendas en zonas no autorizadas.
16. Instalarse en la zona de peñas sin autorización expresa.

4. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIOS

Se deberá contar con póliza y recibo en vigor a nombre del titular que cubra daños personales (muerte e invalidez) por las siguientes cuantías mínimas según aforo:

- Atracciones hasta 50 personas: 301.000 €.
- Atracciones de 51 a 100 personas: 451.000 €.
- Atracciones de 101 a 300 personas: 601.000 €.
- Atracciones de 301 a 700 personas: 901.000 €.
- Atracciones más de 700 personas: 1.201.000 €.
- Puestos feriales con aforo indeterminado: 151.000 €.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación exigida deberá presentarse en formato PDF, firmada y sin caducar, a través de la web <https://www.grupoagarcia.com/documentacion> **antes del 31 de JULIO**. Documentos requeridos: DNI/CIF, Certificados de Hacienda y Seguridad Social (máx. 3 meses), Alta IAE 2026, Certificado de Revisión Anual y Boletín Eléctrico en vigor , Póliza y recibo de Seguro RC , Proyecto técnico visado con aforo , Certificado de Extintores y las Declaraciones Responsables (1 a 5) y solicitud.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR Y CONSECUENCIAS

El incumplimiento de cualquiera de las normas y prohibiciones aquí expuestas podrá significar:

- La clausura, cierre y desmontaje inmediato de la instalación, a costa del propietario/infractor.
 - La incautación de elementos prohibidos por parte de la Policía Local.
 - La cancelación del permiso de instalación.
 - La imposición de las sanciones correspondientes por la Autoridad competente. Ante cualquier accidente o contingencia, responderá directamente el propietario de la instalación, sin que pueda deducirse responsabilidad alguna frente al Ayuntamiento de Fuengirola.
-

CLÁUSULA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

D./Dña. _____,
con DNI/NIE _____, en calidad de titular/representante legal de la
instalación/atracción denominada _____,
declaro haber recibido, leído y comprendido la totalidad de las normas, prohibiciones y
requisitos expuestos en el presente documento relativos a la Feria del Carmen de los
Ayuntamiento de Fuengirola.

Por la presente, **ACEPTO** expresamente todas las condiciones establecidas, me
comprometo a su estricto cumplimiento y **ASUMO** todas las responsabilidades,
sanciones, gastos de desmontaje y consecuencias legales derivadas del incumplimiento
de las mismas, exonerando de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Fuengirola.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del Titular / Situado:

(Firma y Sello de la empresa)